

Procuración General de la Nación



Resolución ADM Nº: 438/2023

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2023

VISTO:

ROBER

RAMÓN RIQUI

El CUDAP: EXP-MPF: 4382/2023 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN Nº 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 371/2023 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la contratación del SERVICIO DE RETIRO, RECARGA ANUAL Y CONTROL PERIÓDICO DE LOS DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS UBICADOS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el Boletín Oficial de la República Argentina, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara de Empresas de Mantenimiento de Extintores de la República Argentina y en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN Nº 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 21 de noviembre del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 36/2023, donde consta la presentación de cuatro (4) ofertas, pertenecientes a las firmas MATAFUEGOS DONNY S.R.L., SUYAI S.R.L., MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L. y FUEGOTECNIC S.R.L., que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obra en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Cuadro Comparativo de Precios y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisado por el Departamento de Compra y

Contrataciones para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, la Unidad de Seguridad y Calidad Ambiental perteneciente al Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia elaboró el Informe Técnico de las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación N° 35/2023, recomendando adjudicar el Renglón Único de la Licitación Pública N° 36/2023, a la firma FUEGOTECNIC S.R.L. por un monto total de Pesos seis millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 30/100 (\$ 6.897.447,30).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó rechazar la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11: "Garantía de mantenimiento de oferta" y en el Artículo 17: "Rechazo de las ofertas - Inelegibilidad", inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta; y la oferta presentada por la firma SUYAI S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, inc. e): "Forma de constitución de las garantías" y en el Artículo 17: "Rechazo de las ofertas - Inelegibilidad", inc. c) del mencionado pliego, toda vez que presentó como Garantía de Mantenimiento de Oferta, un pagaré cuyo monto resulta superior a los quince (15) módulos de compras, establecidos en la citada normativa y sin indicar destinatario ni estar firmado.

Por último, la Comisión Evaluador de Ofertas recomendó desestimar la oferta de la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L., por resultar económicamente inconveniente para los intereses del Organismo.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes y publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN Nº 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.







La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Licitación Pública Nº 36/2023, cuyo objeto es la contratación del SERVICIO DE RETIRO, RECARGA ANUAL Y CONTROL PERIÓDICO DE LOS DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS UBICADOS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN

Artículo 2º: ADJUDICAR el Renglón Único de la mencionada licitación, a la firma FUEGOTECNIC S.R.L. por un monto total de Pesos seis millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete con 30/100 (\$ 6.897.447,30).

Artículo 3°: RECHAZAR la oferta presentada por la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11: "Garantía de mantenimiento de oferta" y en el Artículo 17: "Rechazo de las ofertas - Inelegibilidad", inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, toda vez que no presentó la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Artículo 4°: RECHAZAR la oferta presentada por la firma SUYAI S.R.L., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, inc. e): "Forma de constitución de las garantías" y en el Artículo 17: "Rechazo de las ofertas - Inelegibilidad", inc. c) del mencionado pliego, toda vez que presentó como Garantía de Mantenimiento de Oferta, un pagaré cuyo monto resulta superior a los quince (15) módulos de compras, establecidos en la citada normativa y sin indicar destinatario ni estar firmado.

Artículo 5º: DESESTIMAR la oferta de la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L., por resultar económicamente inconveniente para los intereses del Organismo.

Artículo 6°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2024.

Artículo 7º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic ESTEBAN UBIETA Director General coretaría General de Administración